



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO
DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE
JULIACA 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. MIRIAM KATHERINE ZAPANA JUSTO

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

**JULIACA – PERÚ
2024**



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO
DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD
DE JULIACA 2024

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. MIRIAM KATHERINE ZAPANA JUSTO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS

: 
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PUBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 1074-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 12 de diciembre de 2024.**

Vistos: El expediente, **2024-15126** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. MIRIAM KATHERINE ZAPANA JUSTO**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. MIRIAM KATHERINE ZAPANA JUSTO**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 19 de Diciembre de 2024 a las 8:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente: **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR:**Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**

DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



RESOLUCIÓN N° 760-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 19 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-13578** de fecha **05 de noviembre de 2024**, presentado por la **Bach. MIRIAM KATHERINE ZAPANA JUSTO**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. MIRIAM KATHERINE ZAPANA JUSTO**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, presentado por la **Bach. MIRIAM KATHERINE ZAPANA JUSTO**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO,



RESOLUCIÓN N° 617-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 29 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-11930** de fecha **24 de septiembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. MIRIAM KATHERINE ZAPANA JUSTO**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

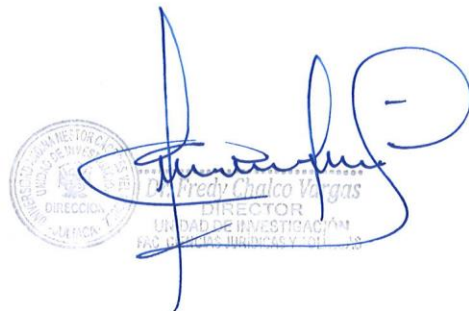
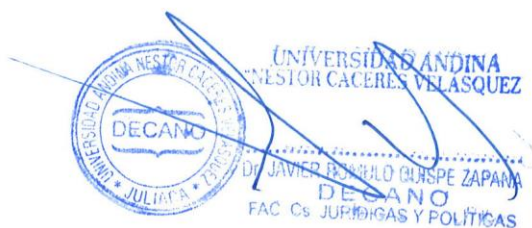
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, presentado por el (la) **Bach. MIRIAM KATHERINE ZAPANA JUSTO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.



CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1 Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez 12%
Trabajo del estudiante

2 hdl.handle.net 1%
Fuente de Internet

3 repositorio.uap.edu.pe 1%
Fuente de Internet

4 Submitted to Universidad Peruana Union 1%
Trabajo del estudiante

5 repositorio.uancv.edu.pe 1%
Fuente de Internet

6 repositorio.unheval.edu.pe 1%
Fuente de Internet

7 www.coursehero.com 1%
Fuente de Internet

8 riul.unanleon.edu.ni:8080 <1%
Fuente de Internet

9 repositorio.ucv.edu.pe <1%
Fuente de Internet

10 www.scribd.com <1%
Fuente de Internet

11 transportesynegocios.wordpress.com <1%
Fuente de Internet

12 api-repositorio.unia.edu.pe <1%
Fuente de Internet

13 descubridor.ulacit.ac.cr <1%
Fuente de Internet

14 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos <1%

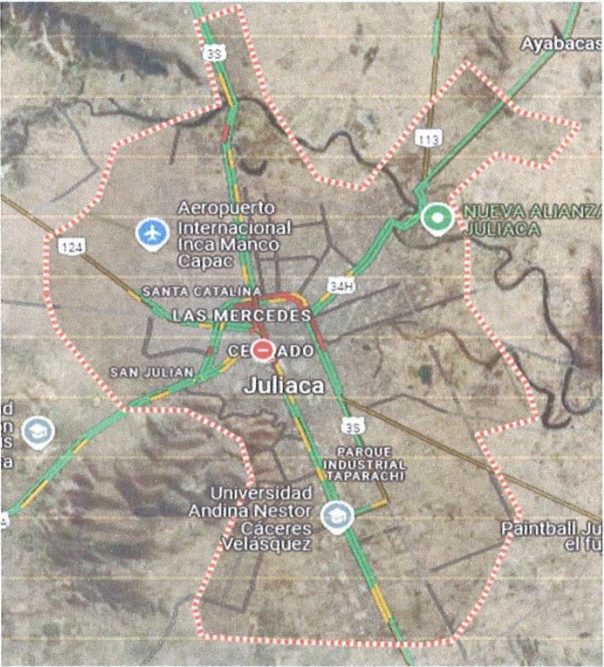


METADATOS COMPLEMENTARIOS



TÍTULO DE LA TESIS	
CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	MIRIAM KATHERINE ZAPANA JUSTO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75828536
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-3343-3776
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.4914049 Longitud: -70.184104 URL: https://maps.app.goo.gl/XrnVWbAvGzDZGTG19</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Junio 2024 – Diciembre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>

UNIVERSIDAD ANDINA
 NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
 DIRECCIÓN
 JULIACA
 Dr. JAVIER ROMULO GUISPE ZAPANA
 DIRECTOR
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Miriam Katherine Zapana Justo, identificado con DNI
Nro. 75828536 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE
TRATO DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024

Asesorado por: Mge. Luis Choyño Aguilón

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

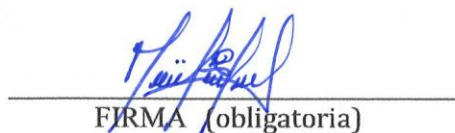
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 19 de DICIEMBRE del 2024


Firma del Asesor
(obligatoria)


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi hijo y mi otro hijo que está a punto de llegar a esta vida y a mi pareja que siempre está apoyándome en las buenas y en las malas.



AGRADECIMIENTO

Estoy agradecido a los profesores de mi universidad que pacientemente me enseñaron.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA..... iii

AGRADECIMIENTO.....iv

ÍNDICE GENERAL v

ÍNDICE DE TABLAS viii

ÍNDICE DE FIGURASix

RESUMEN x

ABSTRACTxi

INTRODUCCIÓNxii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA 1

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 2

 1.2.1. Problema general 2

 1.2.2. Problema específico 2

1.3. JUSTIFICACIÓN 3

1.4. OBJETIVOS 3

 1.4.1. Objetivo General..... 3

 1.4.2. Objetivo Específicos 3

1.5. HIPOTESIS 4

 1.5.1. Hipótesis General 4

 1.5.2. Hipótesis Específica 4

1.6. VARIABLES..... 4

1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 5



CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 6

2.2. CRIMEN ORGANIZADO 16

 2.2.1. Concepto desde óptica global..... 18

 2.2.2. Desde el punto de vista del Perú 19

 2.2.3. Origen del crimen organizado en el Perú 19

 2.2.4. Base Legal 20

 2.2.5. Ley N° 30077 (Ley contra el crimen Organizado) 21

 2.2.6. Delito de Secuestro..... 22

2.3. DELITO DE TRATA DE PERSONAS 24

 2.3.1. El delito de trata de personas en agravio de mujeres 25

 2.3.2. Tipos de trata de personas 26

2.4. MARCO CONCEPTUAL..... 27

 2.4.1. Captación 27

 2.4.2. Coacción 28

 2.4.3. Explotación 28

 2.4.4. Violencia 28

 2.4.5. Amenaza 28

 2.4.6. Privación de libertad..... 28

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN..... 29

3.2. DISEÑO..... 29

3.3. NIVEL Y TIPO DE INVESTIGACIÓN 30



3.4. ENFOQUE.....	30
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	31
3.5.1. Población	31
3.5.2. Muestra	31
3.6. ÁMBITO Y TEMPORALIDAD	31
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	32
3.7.1. Técnicas.....	32
3.7.2. Fuentes	32
3.7.3. Instrumento	32
3.7.4. Procesamiento de la información.....	32
3.8. ASPECTOS ÉTICOS.....	33

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANALISIS DE LOS RESULTADOS.....	34
4.2. DISCUSIONES DE LOS RESULTADOS	49
CONCLUSIONES.....	51
RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	53
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	57
ANEXO 2 INSTRUMENTO.....	58



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	5
Tabla 2 Violencia Física	34
Tabla 3 Conexiones con funcionarios públicos	36
Tabla 4 Delito de extorción.....	37
Tabla 5 Delito de secuestro.....	39
Tabla 6 Coacción para controlar a sus víctimas.....	40
Tabla 7 Delito de trata de personas	42
Tabla 8 Damas de compañía	43
Tabla 9 Delito de Tráfico de órganos	45
Tabla 10 Delito de explotación sexual.....	46
Tabla 11 Explotación Laboral.....	48



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Violencia Física	35
Figura 2 Conexiones con funcionarios públicos	36
Figura 3 Delito de extorción.....	38
Figura 4 Delito de secuestro.....	39
Figura 5 Coacción para controlar a sus víctimas.....	41
Figura 6 Delito de trata de personas	42
Figura 7 Damas de compañía	44
Figura 8 Delito de Tráfico de órganos	45
Figura 9 Delito de explotación sexual.....	47
Figura 10 Explotación Laboral.....	48



RESUMEN

El propósito del presente estudio es Determinar la relación entre crimen organizado y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024.

El problema identificado radica en que el índice de casos sobre denuncias de desapariciones, secuestros y extorciones; se ha incrementado a lo largo de los años en nuestro país ya que el delito de trata de personas no solo es un tema muy común; este delito vulnera la dignidad de las personas, sus derechos fundamentales, así como su integridad física y socioemocional.

El enfoque exploratorio utilizado para fomentar la revisión se relaciona con el cuantitativo, asimismo, se ha utilizado la metodología empleable del plan no exploratorio; el ejemplo comprendido por 40 asesores jurídicos de la ciudad de Juliaca a quienes se les aplicó una encuesta de evaluación, cuyos resultados fueron ordenados utilizando procedimientos e instrumentos fácticos.

Se concluye; que el crimen organizado proporciona la estructura y los recursos necesarios para llevar a cabo el delito de trata de personas a gran escala ya que vemos en la tabla 2, nos damos cuenta que si existe funcionarios públicos metidos en este delito.

Palabras Clave: Crimen organizado, Trata de personas, Violencia Sexual.



ABSTRACT

The purpose of this study is to determine the relationship between organized crime and the crime of human trafficking in the city of Juliaca 2024.

The problem identified lies in the fact that the number of cases of reported disappearances, kidnappings and extortion has increased over the years in our country since the crime of human trafficking is not only a very common issue; this crime violates the dignity of people, their fundamental rights, as well as their physical and socioemotional integrity.

The research approach used to develop the study corresponds to the quantitative one, in addition, the operational procedures of the non-experimental design have been used; the sample consisted of 40 lawyers from the city of Juliaca to whom an opinion questionnaire was applied, whose results were systematized using statistical techniques and tools.

It is concluded that organized crime provides the structure and resources necessary to carry out the crime of human trafficking on a large scale as we see in Table 2, we realize that there are public officials involved in this crime.

Key words: Organized crime, Human trafficking, Sexual Violence.



INTRODUCCIÓN

Este trabajo de examen gestiona la explotación ilegal. Esta lacra lleva mucho tiempo atormentando a nuestro país y hace dudar de la respetabilidad física y mental de los colectivos más desamparados de nuestra población. Además, tiene recursos con otras prácticas deshonestas como el doble juego laboral, la segregación racial o étnica y el secuestro. Es, de hecho, una práctica irracional que socava nuestro tejido social y presenta, sobre todo, el principal problema de la brutalidad contra las mujeres.

De hecho, según información del INEI, durante el año 2020, el 86,8% de los denunciados por el delito de explotación ilícita fueron mujeres. De esta cifra, más de la mitad tenían entre 18 y 29 años. Estas cifras revelan que los agujeros de orientación siguen siendo excepcionalmente grandes en nuestra nación y que la actividad del Estado para combatirlos no es sólo un compromiso legal, sino un objetivo totalmente moral y moral.

El manual de ejercicios que en la actualidad ponemos a disposición de nuestros perusuarios, ofrece un amplio corte sobre la ilicitud en el trato con las personas y la ilicitud coordinada. Distingue, en este sentido, la normativa cercana, mundial y similar más pertinente en la materia, y los casos creados al respecto, tanto por nuestro Alto Tribunal y Sagrado Tribunal, como por el Tribunal Between American of Common liberties. Como es sabido, el estatuto emanado del marco Between American es esencial para el pretendido bloque de legalidad y, en tal calidad, debe ser considerado como un límite de legitimidad de los principios dados por todos los órganos con competencia reguladora en nuestro país.



Nuestro examen se divide en las siguientes secciones:

Capítulo I: se representa el peligro la verdad, y objetivos planteados por el analista, junto con la legitimación.

Capítulo II: Se forma el sistema hipotético pensando en los antecedentes globales, públicos y provinciales, posteriormente se crearán las bases hipotéticas y la estructura razonable.

Capítulo III: La metodología utilizada para este análisis se desarrolla en esta sección, junto con la población y las garantías de la prueba.

Capítulo IV: Se desarrollan las conclusiones de la evaluación, la comprensión de la información, la discusión y la distinción con las teorías sugeridas y, por último, se presentan las conclusiones, los objetivos y las sugerencias.

Más adelante, tenemos referencias bibliográficas y ampliaciones totalmente destinadas a explicar o precisar potencialmente los datos.





CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Universalmente vemos que la fechoría de la explotación ilegal se ha expandido consistentemente debido a las asociaciones criminales que atrapan, secuestran y conducen a individuos débiles a hacer cosas que les gustan, este azote ha estado preocupando a nuestro país durante mucho tiempo y plantea dudas sobre la respetabilidad física y mental de las reuniones más angustiadas de nuestro público en general como el doble trabajo, la segregación racial o étnica, y el acaparamiento. Se trata, sin duda, de una práctica irracional que socava nuestra textura social y presenta la cuestión subyacente del salvajismo contra las personas.

En el Perú vemos que en la ciudad de Lima el ilícito de la explotación ilegal se ha expandido enfáticamente, sin embargo, debemos tener claro algo, estas asociaciones criminales están muy organizadas, como se crean, y como se trabajan en la ciudad, estas asociaciones criminales trabajan en la ciudad de Lima, sin embargo a medida que se desarrolla la asociación pueden extenderse hasta llegar a las regiones.

Posteriormente, tenemos información adquirida del INEI, durante el año 2020, el 86.8% de todas las objeciones solicitadas por el ilícito de explotación



ilegal incluían a mujeres. De este conjunto, más de la mitad se encontraban en algún lugar en el rango de 18 y 29 años de edad; estas cifras revelan que los agujeros de orientación siguen siendo extremadamente enorme en nuestra nación y que la actividad del Estado para luchar contra ellos no es sólo un compromiso legal, pero al mismo tiempo un objetivo moral y moral.

El trato con las personas es una infracción que aborda una grave violación de las libertades comunes, y los resultados extremos del ciclo de explotación hacen fundamental que, en el examen, la acusación y la disciplina de la infracción, el estado se centre en los intereses, las necesidades y las preocupaciones de las personas en cuestión; la utilización del enfoque centrado en las víctimas en la interacción con los infractores de la ley no es sólo un compromiso del Estado para asegurar y ayudar a las personas cuyos privilegios han sido verdaderamente desatendidos, es también un dispositivo imperativo para matar cualquier riesgo de re-explotación y, en consecuencia, garantizar la interacción de recuperación de las víctimas en el territorio de San Román, localidad de Juliaca.

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación entre crimen organizado y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024?

1.2.2. Problema específico

¿Cuál es el vínculo que existe entre la extorsión y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024?

¿Cuál es la relación que existe entre secuestro y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024?



1.3. JUSTIFICACIÓN

TEÓRICA: La revisión fue hecha con el interés de agregar a la información que existe con respecto al ilícito coordinado y su relación con la explotación ilegal considerando la expansión en la explotación ilegal en Juliaca, las consecuencias de esta exploración pueden ser dispuestas como una fuente de perspectiva ya que mostraría que el ilícito coordinado está conectado con el ilícito de la explotación ilegal.

PRACTICA: Esta exploración fue dirigida para decidir el incremento de ilícitos coordinados conectados con los ilícitos de explotación ilegal, donde diseccionaremos el incremento de asociaciones criminales en la ciudad de Juliaca 2024.

METODOLÓGICA: La revisión se hizo mediante la creación de instrumentos para medir los dos factores que se están explorando para dar nueva información sobre la fechoría coordinada y su relación con la fechoría de la explotación ilegal y mediante la utilización de mediciones utilizando el programa spss, inferencial para probar las especulaciones que se figuraron.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General

Determinar la relación entre crimen organizado y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024.

1.4.2. Objetivo Específicos

- Determinar el vínculo que existe entre la extorsión y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024.
- Determinar la relación que existe entre secuestro y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024.



1.5. HIPOTESIS

1.5.1. Hipótesis General

Existe relación significativa entre crimen organizado y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024.

1.5.2. Hipótesis Especifica

- Existe vínculo significativamente entre la extorción y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024.
- Existe relación entre secuestro y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024.

1.6. VARIABLES

Variable independiente:

Crimen Organizado

Variable dependiente:

Delito de trata de personas

1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE VALOR
V1. Crimen Organizado	Extorción	- Violencia física - Amenaza - Violencia emocional	Ordinal
	Secuestro	- Trabajo forzado - Engaño - Explotación sexual	
V2. Trata de Personas	2.1. Explotación Sexual	- Formas - Abuso sexual - Traumas	Ordinal
	2.2. Explotación Laboral	- Psicológico - Económica - Desequilibrio emocional	
	2.3. Causas de la trata de personas	- Manipulación - Ser de cualquier edad - Trabajar en diversos lugares	



CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

A NIVEL INTERNACIONAL

(MACAGNO, 2019), El término explotación ilegal alude al intercambio de personas con el objetivo final de realizar un doble juego mediante el manejo indebido de la debilidad ajena para obtener beneficios. Se trata de un ilícito de extraordinaria trascendencia mundial, que afecta a numerosos individuos en todo el planeta y que requiere un tratamiento exhaustivo y conjunto por parte de todos y cada uno de los fundamentos legislativos. Este trabajo acepta la prueba de diseccionar los ítems y alcances del ilícito de trato de personas con fines sexuales en Argentina y el tratamiento que el conjunto global de leyes prevé para el asentimiento del damnificado. Para ello, debemos indagar en las pautas vigentes a largo plazo y diseccionar completamente cada uno de sus ángulos.

(LAUTARO, 2020), Esta exposición no está dirigida a sellar la responsabilidad deliberada o normalizadora, yendo en contra de la norma, sino que está coordinada a la sociedad en su conjunto para incluir al residente, decidida a equilibrar el desarrollo de esta fechoría, enseñando a la población sobre los impactos potenciales e intentando prescindir de esta cuestión, conduciendo a la oportunidad de la persona como fuerza de trabajo fundamental



innata, merecedora de consideración, deleite y aquiescencia. La explotación ilegal es vista como un mal general avanzado por un mal coordinado, que comprende uno de los tipos más distorsionados de sujeción humana. Tal ilícito no sólo se ejecuta de naciones no industriales a naciones creadas, sino también, progresivamente, entre naciones agrícolas, en igualdad de condiciones, los traficantes que componen las redes de tráfico son responsables de los factores coordinados y de todo lo necesario para configurar, entrar y controlar las calles en las que actuarán. En este artículo, se ofrecerá al usuario un perfeccionamiento total de la lacra de la explotación ilegal, desmenuzando cada una de sus aristas. Sus objetivos primordiales serán la mejora de la multitud de medidas que desde ahora se recogen en los diferentes conjuntos generales de leyes a nivel mundial, público y, sorprendentemente, común, para la seguridad de las víctimas del trapicheo; y se hará un repaso para examinar si realmente estos dispositivos son totalmente potentes en una delincuencia tan expandida y sobrenatural.

(García Abarquero, 2023), Este trabajo se centra en la investigación de la explotación ilegal, una peculiaridad global, y disecciona la hipotética estructura y las distinciones actuales con otras prácticas comparables como la servidumbre blanca y la piratería de transeúntes. Asimismo, se considera la estructura regularizadora, tanto a nivel público como mundial, que dirige esta formación y se inspeccionan las diversas razones de la explotación ilegal, que incorporan los tipos de doble juego que la acompañan: laboral, sexual, de culpabilidad constreñida, de relaciones constreñidas y de evacuación de órganos. Se profundiza en la explotación ilegal por abuso laboral y el tráfico sexual, centrándose en las víctimas de estas prácticas y separando las ideas de trabajo



forzado, explotación ilegal y sometimiento. La investigación de la información accesible sobre esta formación nos permitirá conocer el avance de esta formación y el perfil de las personas en cuestión (edad, sexo, identidad y ámbito local independiente). Esta exploración nos permitirá llegar a un conjunto de determinaciones que se crearán hacia el final de la revisión.

(Carmen Meneses, 2021), El transporte humano y el trato con las personas se han convertido en un tema de increíble preocupación para las naciones de la Asociación Europea. Las razones de estas peculiaridades son diversas, pero están relacionadas con desarrollos transitorios, ya que una gran parte de las víctimas son foráneas. El bajo avance monetario de numerosas naciones, con elevados grados de disparidad social e incertidumbre, implica que numerosas familias viven en estados de indigencia y desean prosperar más allá de su propia nación (Marcu, 2008; Oficina de Medicamentos e Injusticia de los Países Unidos, 2010). Los flujos transitorios hacia Europa en los últimos años han puesto en marcha enormes limitaciones de línea para los no nacionales de la UE (Ellis y Akpala, 2011; Oficina de Medicamentos e Infracciones de los Países Unidos, 2016). Las redes de tráfico se han convertido en una opción de movimiento para algunas mujeres de países emergentes.

(Izcara Palacios, 2021), Este artículo examina el discurso de los proxenetas sobre el tema del tratamiento del abuso sexual en México. Se utilizó una técnica subjetiva y se evaluó a noventa proxenetas (33 padrotes y 57 madrotas). Esto es lo que presume esta exploración, según los proxenetas mexicanos, el trato con México es una peculiaridad en desarrollo, que se alimenta tanto del alistamiento engañoso o constreñido de jovencitas focales americanas como de la desaparición constreñida de jovencitas mexicanas, que son aprovechadas en



lugares muy distantes de donde fueron secuestradas, para servir a una clientela con altos activos monetarios.

A NIVEL NACIONAL

(de la cruz rocca, 2019), Esta exploración se realizó con la plena intención de dilucidar la recurrencia del ilícito de explotación ilegal en la División de Pasco, cuáles son las variables que inciden en su evolución, qué medidas deben aplicarse para su control y qué opciones de autoridad pueden pensarse. Para ello, se contemplaron los puntos de partida de la idea legítima de explotación ilegal, así como el devenir y desarrollo de su conceptualización como delito en la regulación peruana. Así, como factor libre, se pensó en el relevamiento bibliográfico, normativo y jurisprudencial del ilícito de trata de personas en la regulación peruana, y como variable dependiente, se pensó en las opciones normalizadoras para racionalizar la regulación del ilícito de trata de personas para hacer potente su control y represión. Como instrumento de exploración se aplicó una encuesta tipo Likert y se consultó a expertos en la materia.

(Alfredo Hilario, 2019), Este trabajo de exploración se realizó con el objetivo de delinear la ocurrencia de explotación ilegal y doble sexo en la localidad de Madre de Dios en la zona conocida como «La Pampa». La técnica aplicada es socio-legítima, con prueba balística no magistral para el concentrado en varios 50 casos, con el uso de instrumentos para el surtido de datos de la guía de percepción y examen narrativo, para mostrar los resultados adjuntos: El 100 por ciento de los casos de explotación ilegal y doble comercio sexual en la localidad denominada «La Pampa» se compara con 50 casos; de igual manera en cuanto a la orientación, podemos considerar la encarnación de la explotación ilegal y doble comercio sexual en la localidad denominada «La Pampa» que se ha



tomado como fuente de perspectiva 50 casos con un nivel del 100 por ciento, y posteriormente considerar la orientación, siendo la femenina donde hay 40 casos con un nivel del 80% y la orientación masculina de 10 casos siendo el 20%; Del mismo modo, hemos considerado las instancias de explotación ilegal con 25 casos (25%) y el doble tráfico sexual (25%); la edad de los 50 casos, por ejemplo, eran los que tenían entre 0 y 14 años (15 casos a un nivel del 30%); 15 casos entre 15 y 20 años (15 casos a un nivel del 30%); y 20 casos entre 21 y 55 años (20 casos a un nivel del 40%). Esto se debe a que en el Centro Poblado La Pampa, en la zona dorada al final, hay explotación ilegal y doble tráfico sexual.

(Vargas Paredes, 2020), El presente examen denominado «Viabilidad en el encausamiento y disciplina de ilícitos de explotación ilegal en la FECCOR San Martín 2018-2019», representó la cuestión adjunta: Cuál es el grado de adecuación en el encausamiento y disciplina de los ilícitos de explotación en la FECCOR San Martín 2018-2019, y su objetivo general: Decidir el grado de viabilidad en el encausamiento y disciplina de los ilícitos de explotación en la FECCOR San Martín 2018-2019. El tipo de estudio conducido fue longitudinal no procesal, elucidatorio de ordenamiento ilustrativo, con una población y prueba conformada por 67 exámenes del Servicio Público, por el ilícito de trato con personas realizadas en el período FECCOR-SM 2018-2019, de las cuales se resolvió que existe tremenda distinción, presumiendo que el impacto de la necesidad acusatoria de disciplina exitosa es significativo; ya que, sumando los prerequisites acusatorios y los ciclos en la etapa preliminar con condena; la cantidad de tramitados y el grado de viabilidad de disciplina y arraigo es del 63.63 %.



(Sanchez, 2019), en la región financiera de Huánuco, 6 2015. (Postulación de expertos). Pontificia Nacional Hermilio Valdizan, Huánuco. Investigación de tipo esencial, plan exploratorio en su estructura transversal, realizado a partir de un poblamiento y prueba de 72 (72) examinadores entre delegados penales comunes y corporativos de la Localidad Monetaria de Huánuco, año 2015. Procedimientos de surtido de información fichas bibliográficas, guía de entrevista y encuesta, instrumento de surtido de datos blocs de notas, tarjetas de registro, cámaras fotográficas. Presume que: Propone a los justiciables del Ministerio Público, conocer de los agravios del ilícito referenciado en su metodología de doble incriminación sexual, para acumular, diseccionar las protestas y emitir un fundamento uniforme sobre las realidades actuales, ya que como debe ser visible en los resultados, existe un ridículo entusiasmo por la manifestación culposa, que deviene de la ausencia de técnicas para distinguir la verdad lícita; además, hay una subsunción equivocada de la manifestación culpable, que igualmente obtiene de la ausencia de procedimientos para reconocer la verdad legítima.

(Galdos, 2020), Eso es lo que razona: La trata de personas se ha convertido tal vez en uno de los principales ilícitos a nivel mundial en los últimos años, ya que ha sido reconocida en 124 naciones en 510 cursos conectados a diferentes países de inicio, difusión y control de los oprimidos de este ilícito. No obstante, el punto de vista de la explotación ilegal a nivel mundial es único, ya que debe decirse que la explotación ilegal en la subárea de América del Sur es de naturaleza global en contraposición a transnacional, ya que en su mayor parte es realizada por asociaciones, no excepcionalmente enormes y vecinales. Es



extremadamente difícil ver los pequeños límites entre este ilícito, es decir, la explotación ilegal y la migración ilegal (pp. 85-86).

A NIVEL LOCAL

(Chauca Bejar, 2020), El examen fue conducido con el objetivo de «Distinguir las variables que contribuyen a la expansión del ilícito de explotación ilegal con fines de abuso sexual en la ciudad del Cusco durante el año 2016». La estrategia de exploración es la técnica lógica inductiva ya que a partir de los datos recogidos del ejemplo hemos suscitado unos resultados que nos han permitido reconocer las variables causales de la problemática representada, el estudio del ejemplo es no probabilístico por comodidad en número de 100 reseñas a expertos (PNP, MP, Las consecuencias del elemento legal fueron las siguientes: la mitad considera que la estructura legítima es satisfactoria, mientras que el exceso de la mitad expresó que el sistema legítimo no es suficiente, así como el uso del Art. 153 del Código Correctivo, que expresa que el sistema legítimo no es suficiente. 153 del Código Punitivo, que expresa que el sistema legítimo no es suficiente, así como el uso de la Artesanía. En cuanto al componente monetario, los encuestados detallaron que la mayoría de las víctimas son personas con dificultades económicas, procedentes de fundaciones mal pagadas y sin trabajo. En cuanto al elemento social, los encuestados revelaron que las víctimas de la explotación ilegal tienen en su mayoría estudios básicos, son de clase baja y no se acercan a la formación. Del mismo modo, de las reuniones mantenidas con las supervivientes de la explotación ilegal con fines de doble tráfico sexual, se desprende que proceden de regiones rústicas, tienen un patrimonio monetario restringido, problemas familiares y son agredidas real y mentalmente por sus traficantes. Presumiendo que los elementos que se



sumaron al incremento del ilícito de explotación ilegal con fines de comercio sexual en la ciudad del Cusco durante el año 2016 fueron monetarios, sociales, sociales y legales.

(Bendezu Pinedo, 2020), El motivo de la revisión fue describir la incorrección de tratar con personas vinculadas al doble tráfico sexual en la Región Legal de Lima Norte. Las percepciones encontradas mostraron que el coeficiente Rho de Spearman fue de 0.574 y según su escala de evaluación de conexión, su estima de importancia fue buena dado que es más notable que 0.05. Del mismo modo, los resultados muestran una ponderación más destacada en las violaciones de doble juego sexual de damas y jóvenes en pleno intento de intercambio, en discotecas, salas de juego, alojamientos, en terminales de transporte en las diferentes modalidades, en este sentido, se valida la especulación. En el caso del doble juego constreñido de damas y niños a pesar de su deseo contrario, se comprueba una tasa más alta, ya que son presionados a pesar de su deseo contrario. Correspondiente al falso doble juego, se comprueba el desapego con que actúa el Ministerio Público Investigador, lo que favorece la exención de los rufianes coordinados. De acuerdo con el trato nocivo de damas y menores, la gran mayoría de ellos están relacionados con el abuso sexual, en gran medida por medio de la Web. Esta metodología es conocida por la estrategia dañina utilizada por los infractores de la ley para asustar a sus víctimas.

(Tenorio Alarcon, 2020), Este estudio titulado: El maltrato de personas por motivos de abuso sexual y su frecuencia en la provincia de Jaén, 2020 se utilizó como objetivo principal para decidir el grado de ocurrencia de casos de maltrato de personas por motivos de abuso sexual en la provincia de Jaén, 2020.



Además, se planteó como cuestión esencial: ¿Cuál es el grado de ocurrencia de casos de delito de trato con personas por motivos de doble incriminación sexual en la comarca de Jaén, 2020? La clasificación fue: Maltrato de personas. Del mismo modo, se pensó en una metodología subjetiva, plan de Hipótesis Fundamentada, tipo fundamental, nivel hechizo, la población comprendida por 04 asesores jurídicos trabajaron en la regulación penal, obteniendo como ejemplo 04 asesores jurídicos pasaron tiempo significativo en la regulación penal, utilizando la reunión y como instrumento la guía de la reunión; se alcanzó el fin acompañante: El grado de ocurrencia de delitos de trata de personas por doble vía sexual en la localidad de no está del todo asentado, Con respecto a la población las mujeres particularmente en la Zona de Jaén se encuentran indefensas, existe un olvido legítimo. Hay una ausencia de dispersión en lo que se refiere a los delitos de tráfico de personas con fines de comercio sexual, por lo que están seguras de que la policía, los examinadores y los jueces se encargarán de resolver las violaciones que se cometan.

(Aujapuclla Morote, 2019), Tema General: ¿Cómo se vincula el ilícito de explotación ilícita con el doble tráfico sexual en la Región Jurídica Lima-2017? Objetivo: Decidir cómo se vincula el ilícito de explotación ilícita con el doble tráfico sexual en la Región Judicial Lima - 2017. La prueba de población del examen fue de 80 administradores de la Equidad (jueces, examinadores, asesores legales en materia penal). Estrategias: Se aplicaron estudios desconocidos, utilizando como instrumento la escala de Likert. Aspectos Trato constreñido, Trato falso, Trato opresivo, Abuso sexual en la industria del turismo, Trato doble sexual a través de la Web, Trato doble sexual de menores. Factores que ajustan el ilícito de explotación ilegal y abuso sexual. Nivel de cumplimiento



del examen. La legitimidad del instrumento fue dada por 05 especialistas en el punto de examen y la calidad inquebrantable fue dada por el coeficiente Alfa de Cron Bach(,996), el plan fue cruzado no experimental. Para la investigación factual se utilizaron medidas de escala Likert. Resultados: Se destacó que la animosidad real está relacionada con la explotación ilegal restringida, algunas veces con un 51,25%, nunca con un 36,25% y sistemáticamente con un 12,50%, se constató que los culpables de los delitos de explotación ilegal saben extorsionar a sus víctimas, algunas veces con un 88,75%, nunca con un 6,00% y sistemáticamente con un 5,00%. 25% y consistentemente con 5. 00%, se resolvió que los individuos a través de la web son atrapados por pornografía en abuso sexual, consistentemente con 70.00%, algunas veces con 25.00%, nunca con 5.00%, asimismo los culpables que cometen doble juego sexual obtienen una sentencia satisfactoria, consistentemente con 63.75%, de vez en cuando con 31.25% y 5.00%. Conclusiones: El ilícito de explotación ilícita se conecta fundamentalmente con el doble tráfico sexual en la Localidad Jurídica de Lima - 2017, Según la consecuencia del coeficiente Rho de Spearman es de 0,574. Asimismo la falsa explotación ilícita se conecta en el doble tráfico sexual en la Región Jurídica de Lima, según lo demuestra el coeficiente Rho de Spearman es de 0,877 y según la escala de evaluación de la relación, existe una alta conexión, teniendo en cuenta que el nivel de importancia es mayor moviéndose hacia 1 de 0,05. Sugerencias: Realizar centros de instrucción adicionales para controlar el ilícito de explotación ilícita en el abuso sexual en la Región Jurídica Lima - 2017, Solicitar concordancia con la Ley que permite disminuir la explotación ilícita constreñida en el doble tráfico sexual en el sector turismo en la Región Jurídica Lima.



(Ledesma, 2022), Según el Informe Mundial sobre el Tráfico de Personas 2022 (UNODC), hay pruebas de doce descubrimientos aplicables sobre el tráfico de damas, importantes para nuestras fundaciones, ya que ha recopilado datos de 141 naciones, donde el Perú ha participado, e informa que: La cantidad de víctimas distinguidas disminuyó sin precedentes durante 20 años, ¿implica esto que se avanzó en la batalla contra el tráfico o que hubo más salvadas? trágicamente no. La disminución mencionada anteriormente no disminuyó el tráfico de mujeres, pero lo que disminuyó fue el Descubrimiento de víctimas del tráfico, ya que durante la época de la pandemia del Coronavirus, se limitó el desplazamiento de personas y vehículos, se cerraron líneas y locales, y creó que el tráfico de personas se hiciera furtivamente, lo que ya era más descubierto en bares, clubes y prostíbulos y que a través de actividades y descuidos, se realizaran salvamentos, estando fuera del alcance de los especialistas responsables de combatir este mal. A exploração ilegal, uma circunstância de crise mundial de bem-estar, por exemplo, a que temos vindo a fazer, tem deixado a estiver diversos ilícitos contra o povo humano. Los índices son inquietantes, teniendo en cuenta que los casos distinguidos, censurados y salvados no superan el 30% de las cifras genuinas.

2.2. Crimen organizado

La «delincuencia coordinada» o «delincuencia organizada» hace alusión a las asociaciones furtivas que trabajan de forma totalmente pública con la intención de mejorar a través de actividades ilícitas. Como tal, la delincuencia coordinada es una reunión de matones que no actúan por su cuenta, sino que estructuran al menos una asociación y actúan de forma organizada y prudente. La delincuencia coordinada es una de las infracciones tipificadas en el



Espectáculo de los Países Unidos contra la Delincuencia Coordinada (conocido como el Espectáculo de Palermo), iniciado en 2000. Se confía en que la delincuencia coordinada pueda combatirse de forma planificada independientemente de las naciones en las que actúe.

De esta forma, las tareas o actividades ilícitas llevadas a cabo por estas asociaciones criminales no sólo se perpetran con ilícitos tradicionales, tema que será examinado más adelante en el perfeccionamiento del proyecto de examen, sino que además actúan en diferentes ámbitos, por lo que estas actividades se incardinan en diferentes delitos penales o más todos ellos modificando de alguna u otra forma a la ciudadanía en general, que a partir de ahora se asocia con sus actividades ilegales, a veces, los individuos del marco de la equidad se asocian con manifestaciones de fechorías coordinadas, comprometiendo e incluso realmente poniendo en peligro una considerable cantidad de las libertades legales salvaguardadas por nuestro marco correctivo público y el conjunto general consuetudinario de leyes.

Asimismo, es importante destacar que a pesar de todas las hipótesis que se pueden encontrar en la búsqueda de datos sobre la conceptualización del ilícito coordinado, en la actualidad es hasta cierto punto complejo dar una idea exacta al respecto, en palabras de Pérez (2014):

Desde no hace mucho tiempo la forma razonable de abordar lo que se conoce como «ilícito coordinado» y «ilícito coordinado» ha sido complicada e increíblemente problemática, ya que sus apariencias y las áreas en las que influye son profundamente cambiantes. De hecho, la etapa inicial ha sido siempre una metodología criminológica y después, aquí y allá, la propia peculiaridad delictiva, con respecto a la fenomenología del modo de



comportamiento delictivo asociacionista, para sentar plaza en la regulación penal material relativa a la criminalización y ordenación del ilícito coordinado, el acoplamiento de los tipos penales a la peculiaridad generalmente condenada del ilícito coordinado y su particular exacerbación de las penas; incluso la limitación de los beneficios penitenciarios derivados de la comisión coordinada de infracciones 14 fechoría coordinada y fechoría coordinada, lo importante no es baladí.

2.2.1. Concepto desde óptica global

Con respecto al significado de las asociaciones criminales en varias naciones, armonizan inequívocamente en sus cualidades, por ejemplo, la mayoría de los individuos, lo común de la progresión ordenada dentro de ellas, la inmutabilidad a largo plazo y la serie de manifestaciones ilícitas graves que se pueden llevar a cabo como una asociación criminal, consideran Scheller y Lugo (2019):

La idea de ilícito coordinado, enmarcada en algunas composiciones mundiales, puede advertirse generalmente a partir de dos infracciones: el tráfico ilícito de medicamentos y la guerra psicológica. En todo caso, en la realidad criminológica, existen otras directivas ordinarias que son ejecutadas por personas reunidas de manera coordinada y ordenada con un motivo típicamente pillo, ejecutando posteriormente conductas como chantaje, extorsión, explotación ilegal, entre otras.

La conversación sobre las cualidades que debe reunir la idea de la coordinación de delitos fue examinada en reuniones mundiales, con el punto que las naciones pueden esperar en sus reglamentos estatales, sin embargo, hay dos situaciones en la definición; desde un punto de vista, protegen la comisión



de violaciones graves a la luz de las normas de proporcionalidad y luego otra vez hay una lista de diferentes violaciones que pueden ser llevadas a cabo por estas reuniones infractoras de la ley. Por lo tanto, debería cerrarse en términos intermedios.

2.2.2. Desde el punto de vista del Perú

Las asociaciones criminales son consideradas como una peculiaridad, siendo su motivación la comisión de ilícitos; esta actividad al ser ejecutada desde el interior de estos racimos de delincuentes hace que el ilícito sea grave y por lo tanto hay una reacción de la regulación penal, es decir, el castigo es exasperado.

La elección en la racionalidad de la comisión coordinada de ilícitos (ilícito coordinado o culpabilidad coordinada), de un manajo de infracciones que son juzgadas particularmente graves, algunas de las cuales no tienen defensa y otras, a veces, sobredimensionadas o cuando no, pasadas por alto de tales reglas de selectividad.

2.2.3. Origen del crimen organizado en el Perú

Suponiendo que consideremos el conjunto de experiencias y la presencia de fechorías coordinadas es obvia en los órdenes sociales desde cientos de años antes, como se hace referencia en la marca de la fundación, la presencia de infracciones con un nivel coordinado era corriente a la hora de los «corsarios» o los referidos «sinvergüenzas», así como en el siglo XX con las «mafias italianas, por ejemplo, “la familia”, “el padre adoptivo” entre otros, y las mafias de los EE.UU., que cambiaron los delitos durante la década de 1920; Hoy es cierto que este grado de asociación se eleva por encima y es normal para estas reuniones de infractores de la ley.



Para Brucet (2007), la mala conducta y el delito coordinado son un componente característico de las culturas posmodernas o posactuales, a pesar de que sus fundamentos subyacentes pueden remontarse a épocas muy antiguas en el conjunto de experiencias de la humanidad. De ahí que este tipo de fechorías se refleje en las principales personas que llevaron a cabo violaciones en afiliación, como canallas, corsarios o corsarios.

La presencia de asociaciones delictivas en el ámbito público es excepcional, y que, sin embargo va igualmente en ascenso, y que los delitos consuetudinarios a los que se dedicaban así como el tráfico ilícito de medicamentos, la evasión de impuestos quedaron como prácticas pasadas, pues a partir de ahora no obstante estas infracciones tradicionales trabajan en la comisión de una progresión de ilícitos considerados graves, Algo llamativo es que entre los individuos y ayudantes en la comisión de ilícitos hay constancia de la presencia de algunas altas autoridades y trabajadores comunitarios.

2.2.4. Base Legal

No es nada curioso que, dentro de un orden público exista todo un sistema legítimo responsable de la seguridad de los recursos legítimos, en consecuencia, en el ordenamiento común peruano existe una premisa legal responsable de dirigir la relación siempre y cuando contenga fines legítimos y a pesar de ello, en cuanto a la afiliación o reunión ilícita, como alude el precepto, se encuentra controlada en el ordenamiento penal peruano, Es más, tenemos que los convenios o acuerdos en los que el Estado Peruano es parte, son igualmente responsables de gestionar y reprimir este tipo de manifestaciones ilícitas para asegurar la no vulneración de las libertades o recursos legítimos tutelados, por lo que la norma penal recuerda la conceptualización y contemplaciones de la



asociación ilícita y la configura como una situación irritante a la comisión de infracciones desde el interior y siendo individuo de una asociación ilícita.

En consecuencia, a pesar de la cuestión del delito coordinado, existen bases legítimas para controlar las manifestaciones delictivas de estas asociaciones; estas regulaciones dependen de los espectáculos mundiales, por ejemplo, el «Salón de los Países Unidos contra el Delito Coordinado Transnacional», también llamado el Salón de Palermo, la Asociación Europea y los Reglamentos Estatales, de los cuales en este trabajo se pondrá más énfasis en el Reglamento N° 30077 (Reglamento contra el Delito Coordinado), por lo que será retratado sobre la base del Reglamento antes mencionado en lo que respecta a las asociaciones delictivas. 30077 (Reglamento contra las conductas delictivas coordinadas), por lo que se retratará basándose en el Reglamento anteriormente mencionado en lo que respecta a las asociaciones delictivas.

2.2.5. Ley N° 30077 (Ley contra el crimen Organizado)

En nuestro país, el actual Reglamento N° 30077 (Reglamento contra el agravio coordinado) fue ordenado el 26 de julio de 2013, debido a la importancia que ha tomado esta peculiaridad delictiva, ha incitado a los administradores a concentrar esfuerzos y tareas normativas que se sumen al frente de batalla contra el agravio coordinado, la razón de la ley es combatir con mayor éxito las manifestaciones ilícitas. Esta regulación hace referencia a la definición, así como a los estándares para confirmar la presencia de asociaciones criminales, tanto las intercesiones de los individuos que la coordinan como la serie de violaciones que probablemente podrían ser ejecutadas por individuos y desde el interior de una asociación criminal.



Respecto a la entrada en vigencia «vacatio legis» es importante precisar que fue fluctuada por el artículo principal del Reglamento N° 30133 dictado el 01 de diciembre de 2013, el cual fue difundido el 20 de diciembre de ese mismo año en el Periódico Oficial El Peruano, el cual alteró la última disposición correlativa principal respecto a la entrada en vigencia de la Ley, la cual en primera instancia habría sido dispuesta en bastante tiempo después de su difusión; resultado de ello entra en vigencia dicho Reglamento referenciado el 01 de julio de 2014. En reunión celebrada el 21 de noviembre de 2013, los integrantes de la Comisión Excepcional para la Ejecución del Código Procesal Penal, consideraron importante ampliar la legitimidad del Reglamento N° 30077, expresando que se esperaba un plan financiero y una oportunidad razonable para ajustar la ejecución de dicho reglamento y controlar los ilícitos cometidos por las asociaciones criminales.

2.2.6. Delito de Secuestro

El delito de captación en sus modalidades más fluctuantes, sin duda viene a comprender una conducta retraída profundamente peligrosa que últimamente ha comenzado a obtener sutilezas inquietantes en nuestro clima público. Este es un motivo de extraordinaria preocupación para la policía, pero además para el ámbito local como norma, que se encuentra confuso a pesar de esta peculiaridad. Esta circunstancia actual ha provocado la confusa respuesta de establecer sólo normas penales, como un trabajo inconexo para controlar una peculiaridad sustancialmente más desconcertante que no es realmente selectiva a la petición legal.

Un secuestro, también denominado delito contra la libertad,¹ es un procedimiento ilícito que consiste en privar ilegalmente de libertad a una persona



Se produce un secuestro cuando se secuestra a una persona o grupo de personas, normalmente durante un periodo de tiempo predeterminado, con el fin de ganar dinero o satisfacer otras demandas a expensas de la persona o personas secuestradas o de otras partes (en lugar de llevar a cabo la desaparición, cuyo propósito es la desaparición real). A quienes se dedican al secuestro se les denomina secuestradores. (de vez en cuando también se les denomina extorsionadores).²

Con frecuencia, la oportunidad se «vende» a cambio de otras condiciones; es lo que se denomina secuestro con fines de recuperación. El secuestro facilita la comisión de varios delitos, como la explotación ilícita de jóvenes y su transporte. La lucha contra el secuestro en esta situación particular comienza con el intercambio de datos entre varios organismos policiales, planificando la inspección de varios establecimientos para determinar si las personas denunciadas o detenidas tienen un lugar en la ilegalidad coordinada. Esta información se basa en los diseños, organizaciones de correspondencia y tipos de actividad de las asociaciones delictivas tanto establecidas como en expansión. La incautación también se produce por celos, aceptando en general a niños como prisioneros, en su mayor parte relacionados con intentos de venganza.

2.2.7. Delito de Extorción

La coacción es una manifestación ilícita en la que un individuo obliga a otro a realizar algo a pesar de su deseo contrario. Suele completarse mediante peligros o demostraciones de brutalidad, con la plena intención de adquirir alguna ventaja económica o productos materiales.



De hecho, esta fechoría puede crearse a través de diferentes estaciones, por ejemplo, por medio del teléfono, comunidades informales o verdaderamente. Esto puede incluir la actividad de al menos una persona que busca entregar algún beneficio.

Por lo tanto, el chantaje puede denominarse un delito contra la propiedad e incluye la presencia de una solicitud ilícita de dinero en efectivo. Los instrumentos coercitivos utilizados para su ejecución son el peligro y el ensañamiento contra diferentes personas.

Peligro: la chantajista amenaza al perjudicado decidido a hacerle daño a él, a su clima familiar, a sus productos o a sus bienes.

Compulsión: se obliga al afectado a seguir sus peticiones mediante la vileza o el miedo.

2.3. Delito de Trata de Personas

Es la demostración de atraer, conducir, trasladar, retener individuos, utilizando peligros o utilizando salvajismo o diferentes medios como la captura, la extorsión, la compulsión, la duplicidad, el maltrato de la fuerza o por otro lado en el caso de que el individuo se encuentre en una condición de debilidad o para obtener o conceder venganza o beneficio para obtener el reconocimiento de una tercera persona que practica territorio sobre uno más para estafar.

Cualquier dato sobre el agravio del PT al populacho, tiene un significado extraordinario ya que el área local debe ser cautelada decidida a salvaguardar la integridad, oportunidad y bienestar individual de los residentes que pueden ser desatendidos a la luz del hecho de que sus libertades significativas deben ser consideradas. A subjugação é vivida no XXI 100 anos, e esta é restrita em qualquer das suas aparências, tendo sido ordenada e rejeitada pelas normas



legítimas. PT es el ilícito coordinado contra la persona, es la violación de las libertades básicas, ocurriendo a través de artimañas y sin el asentimiento de la víctima, ya que el delincuente busca aprovecharse de ella física y laboralmente.

Es bastante significativo que la explotación ilegal haya abordado un tema importante para el mundo entero, ya que es el delegado de la demolición de las oportunidades de los individuos, la nobleza, el carácter y, en muchos casos, de la honestidad de los jóvenes.

Por lo tanto, el área local global ha pensado en la explotación ilegal como una de las infracciones más graves de las libertades básicas, sin importar las violaciones que se puedan cometer por este tipo de explotación directa.

2.3.1. El delito de trata de personas en agravio de mujeres

El TP es una fechoría productiva que perjudica sobre todo a la población oprimida, principalmente mujeres y niños. Los perjudicados son vistos como cosas que se pueden vender o intercambiar. Así lo expresan la Asociación Mundial para la Reubicación (OIM) y la Asociación de Estados Americanos (OEA): El trato a las damas debe ser concebido en un amplio clima de salvajismo y disparidad en la construcción de la sociedad, a la que se encuentran oprimidas. Las dos damas y señoritas, en las redes humanas, en mayor o menor grado se enfrentan a maltratos extremadamente duraderos, agresiones, falta de respeto a sus libertades básicas, a sus privilegios financieros de donde provienen. En particular, las mujeres y las jóvenes se ven perjudicadas por la animadversión a la orientación y la infravaloración de la orientación en la escolarización, el desequilibrio en el entorno laboral, retratadas por el retraimiento relacionado con la palabra y la representación disímil en las divisiones casuales del estatus relacionado con la palabra. Esto conlleva una particular continuación de la

debilidad, así como la vulnerabilidad monetaria, que es la razón por la que existe una propensión a trasladarse, con frecuencia de forma incoherente, sin tener en cuenta las posibilidades y sugerencias que ello conlleva. Los lugares ilustrados del doble tráfico lujurioso de personas, así como el negocio ilícito de órganos humanos han sido perseguidos penal y globalmente a partir del año 2000 aproximadamente, lo cual, hasta la actualidad, el ritmo ha ido en aumento, debido a la fragilidad y a la ausencia de directrices particulares adicionales.

2.3.2. Tipos de trata de personas

a) Captación con fines de explotación sexual

El tráfico con fines de doble juego sexual es un tipo particular de tráfico. No está garantizado que incluya el traspaso ilegal de fronteras, pero cuando lo hace puede incluir también el escamoteo humano. Diferentes términos, por ejemplo, el ampliamente utilizado «servidumbre blanca», son engañosos y viejos a pesar de la forma en que con frecuencia los vemos en los medios de comunicación. A veces, una mujer tratada puede haber consentido en participar en la prostitución, pero las circunstancias que experimenta no son las mismas. Si existe la expectativa de aprovecharse, independientemente de que surja este doble juego, estamos ante un delito de tráfico.

b) Trata con fines de explotación laboral

La Asociación Mundial para el Movimiento (OIM) caracteriza el trato con personas con fines de doble trabajo como «la inscripción de personas para someterlas, mediante presión, engaño, fuerza, maltrato de fuerza o estado de debilidad, a trabajos o administraciones constreñidos». Esto incorpora el trabajo minucioso, corruptor, indigno e infrahumano, como componente de la brutalidad y el maltrato de la fuerza.

c) Trata con fines de extracción de órganos

El acto de trasplantar órganos se ha extendido a lo largo de los últimos años. El desarrollo de la habilidad para reubicar órganos ha provocado episodios de «robo de órganos», la expulsión de un órgano de un individuo que podría haber sido capturado, asesinado o, en general, engatusado. Este registro alude al trato con personas con el objetivo final de la evacuación de órganos y no al trato o tráfico ilícito de órganos que no incluya la explotación ilegal.

El Informe Mundial sobre Tráfico de Personas 2014 de la UNODC señala que el tráfico de personas con fines de extracción de órganos se ha detectado en 16 países de todas las regiones del mundo. La cantidad de víctimas del tráfico con fines de extracción de órganos representó alrededor del 0,3% del número absoluto de casos de explotación ilegal. No obstante, teniendo en cuenta que se contabilizaron casos en todo el mundo, casi con toda seguridad, el índice es superior a la cantidad de víctimas autorizadas. Asimismo, teniendo en cuenta que los órganos no pueden permanecer fuera del cuerpo durante mucho tiempo, es muy probable que un número significativo de los órganos que se venden sean extraídos de personas que han sido tratadas con el fin de recolectar órganos.

2.4. MARCO CONCEPTUAL

2.4.1. Captación

Supone el alistamiento de la persona en cuestión, atrayéndola para controlar su voluntad con el objetivo final de abusar de ella. El alistamiento es

una de las palabras de acción que caracterizan las actividades culpables dentro del delito de trato de personas.

2.4.2. Coacción

Es uno de los medios retratados en el significado de la Convención de Palermo de tratar con personas y normalmente se rechaza dentro del delito penal o como una de sus condiciones irritantes. La compulsión infiere poder, terror o brutalidad para hacer que un individuo diga o cumpla algo.

2.4.3. Explotación

Se entenderá por doble juego la obtención de ventajas monetarias, empresariales o de otra índole mediante la cooperación de otra persona en manifestaciones de prostitución, sometimiento sexual o laboral, incluidas las manifestaciones de entretenimiento erótico y la elaboración de material explícito.

2.4.4. Violencia

Salvajismo real como el uso del poder real sobre otra persona equipado para torcer su voluntad. Hay además diferentes tipos de salvajismo, por ejemplo, mental, sexual, monetaria o diferentes tipos de violencia.

2.4.5. Amenaza

Consiste en la correspondencia inmediata o aberrante de una malevolencia o de un daño cerca de la persona en cuestión (el mal puede estar coordinado directamente a la persona en cuestión o a alguien en su circunstancia actual); esta correspondencia debe ser razonable para torcer su voluntad. Es un tipo de salvajismo mental.

2.4.6. Privación de libertad

Implica el gesto inmediato de la oportunidad de desarrollo de un individuo, normalmente a causa del salvajismo practicado sobre él.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Método de investigación

Según Gómez (2004), la técnica insightful consiste en una serie de ciclos y reglas que permiten derivar fines últimos a partir de explicaciones esperadas, o premisas, partiendo del supuesto de que una teoría está dada y que de una especulación se sigue un resultado. En otras palabras, el resultado está dado. Es posible determinar las características de un hecho concreto utilizando el enfoque lógico, ya sea debido a la determinación, a las características o a las declaraciones que se encuentran en las nuevas recomendaciones desarrolladas, o a las leyes lógicas generales.

3.2. Diseño

El plan de esta exploración es no exploratorio ya que los factores no serán controlados a propósito. Para Hernández et al. (2014), en la exploración no exploratoria el factor libre no debe ser controlado, ya que es obviamente cierto que se ha mostrado en la realidad y el analista no tiene control para cambiar esta peculiaridad o sus pertenencias.



Al ser un examen no exploratorio, se considera como cruzado ya que la información se tomará en un segundo solitario, es decir, se disecciona la frecuencia y la interrelación en un momento dado (Hernández, Fernández y Batista, 2014).

3.3. Nivel y tipo de investigación

Con respecto al nivel de examen, es fascinante, ya que se estiman ideas o definiciones que pretenden determinar las características de la rareza observada introduciendo realidades o individuos cruciales para la recogida de datos y el posterior análisis de la variable y sus facetas, tanto solas como en relación con otras.

En consecuencia, este nivel de análisis «investiga la idiosincrasia, las características externas e internas y los elementos esenciales de las peculiaridades y realidades del mundo real, en tiempo genuino garantizado y sustancial.»

3.4. Enfoque

Este examen, según su metodología, es cuantitativo en el sentido de que propone la comprensión y evaluación de los datos adquiridos mediante estrategias e instrumentos para investigar su significado. En este tipo de examen, la información se recopila sin cálculos matemáticos para abordar las preguntas que surgen de la exploración, lo cual es ideal en un examen legítimo.

Como indican Matthews y Ross (2010), las técnicas de examen cuantitativo se aplican esencialmente al surtido de información organizada que podría abordarse matemáticamente. Por regla general, la información cuantitativa se recoge cuando el especialista ha asumido la metodología epistemológica positivista y se recoge información que puede diseccionarse lógicamente.



3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

En la presente exploración se resolvió que la población estaría compuesta por 40 abogados, jueces y examinadores; que serán revisados por la estrategia y el instrumento de investigación de la proposición.

3.5.2. Muestra

En primer lugar, fomentaremos una pequeña idea sobre el ejemplo para una mayor comprensión, para lo que citamos a Hernández-Sampieri et al. (2014), quienes señalan que cuando un ejemplo se desvía de la norma y no es probabilístico -es decir, no se basa en tablas o ecuaciones directas a alguna probabilidad- se apoyará en las decisiones tomadas por el científico o los expertos, y el ejemplo que presenta es obviamente se someterá a otros estándares de examen.

Una vez explicado el significado del ejemplo, debemos subrayar que nuestro tipo de inspección es del tipo no probabilístico, ya que se hizo un ejemplo de 30 asesores jurídicos, 5 adjudicadores y 5 examinadores que serán revisados con el instrumento de exploración.

3.6. Ámbito y temporalidad

Para esta exploración, la revisión se completó en la ciudad de Juliaca, explícitamente en la localidad de San Román Juliaca, ya que se diseccionó exhaustiva y cuidadosamente el tema de las estimaciones de aseguramiento correspondientes a la brutalidad contra las damas.



3.7. Técnicas e instrumentos de investigación

3.7.1. Técnicas

Las técnicas de recogida de información comprenden una serie de mecanismos que permiten al investigador obtener los datos cruciales necesarios para abordar la situación de riesgo estudiada. El examen narrativo y las reuniones se utilizarán como procedimientos para esta exploración.

3.7.2. Fuentes

Para el modelo y el estudio de los mensajes informativos y las fuentes bibliográficas se utilizaron fuentes de información fundamentales y estructuras de revisión individual discrecional.

3.7.3. Instrumento

El guión de reunión, que se define como una serie de preguntas que un interrogador formula a un entrevistado en una conversación que puede ser controlada o no y que debe suscitar respuestas, es una de las herramientas utilizadas para recabar información para esta investigación razonables según los objetivos buscados.

Según Forni (2006), un sondeo es un instrumento importante para recopilar datos, pero es fundamental configurar preguntas claras y sucintas, y probar y perfeccionar el instrumento antes de ejecutarlo. El autor se centra en la importancia de establecer una convención para la recopilación y la investigación de la información.

3.7.4. Procesamiento de la información

Para el tratamiento de la información se utilizarán los proyectos de tratamiento de la información SPSS y Microsoft Succeed.



3.8. Aspectos Éticos

El estudio fue realizado de acuerdo con las normas vigentes y aprobado por el procedimiento lógico de revisión. Además de ser inédito por no tratarse de una recopilación, réplica o duplicación de otro estudio realizado con anterioridad, es único porque los autores que contribuyeron al desarrollo de la investigación y que la avalan fueron citados de acuerdo con las pautas establecidas en la versión española de la séptima edición del Manual APA. Al mismo tiempo, se protegió la privacidad de quienes participaron en el ciclo.

Por último, pero no por ello menos importante, se debe considerar la moralidad en el examen de lógica, teniendo en cuenta el componente de creatividad, de acuerdo con el D. Leg. N° 822, Reglamento de Propiedad Intelectual; además de utilizar la herramienta Turnitin para evaluar la comparabilidad del examen con otros exámenes, considerar la originalidad del examen actual.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Tras la aplicación de la herramienta de categorización de la información, se lleva a cabo el análisis cualitativo de los resultados para presentar los datos en tablas y figuras objetivas que pretenden demostrar los resultados.

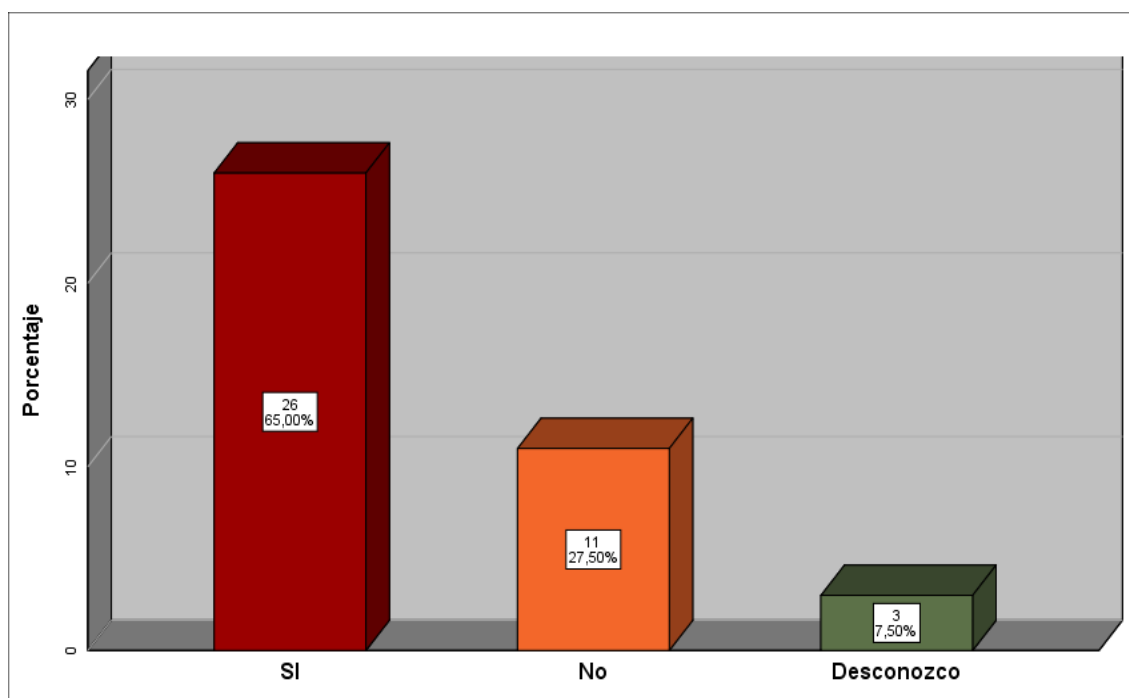
Tabla 2

Violencia Física

¿El crimen organizado utiliza la violencia física, emocional para lograr sus objetivos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	26	65,0	65,0	65,0
No	11	27,5	27,5	92,5
Desconozco	3	7,5	7,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 1*Violencia Física*

Nota: Datos obtenidos de la tabla 2

INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos mediante la herramienta de recogida de datos, que se utilizó con 40 abogados en el estudio titulado **“CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024”**

A la interrogante planteada; **¿El crimen organizado utiliza la violencia física, emocional para lograr sus objetivos?** Se obtuvo como resultado que el 65.00% contestó Si; el 27.50% contestó que No y el 7.50% desconoce la respuesta; en conclusión, los abogados afirman que el daño físico, emocional utilizado por las organizaciones criminales si llegan a cumplir sus objetivos.

Tabla 3

Conexiones con funcionarios públicos

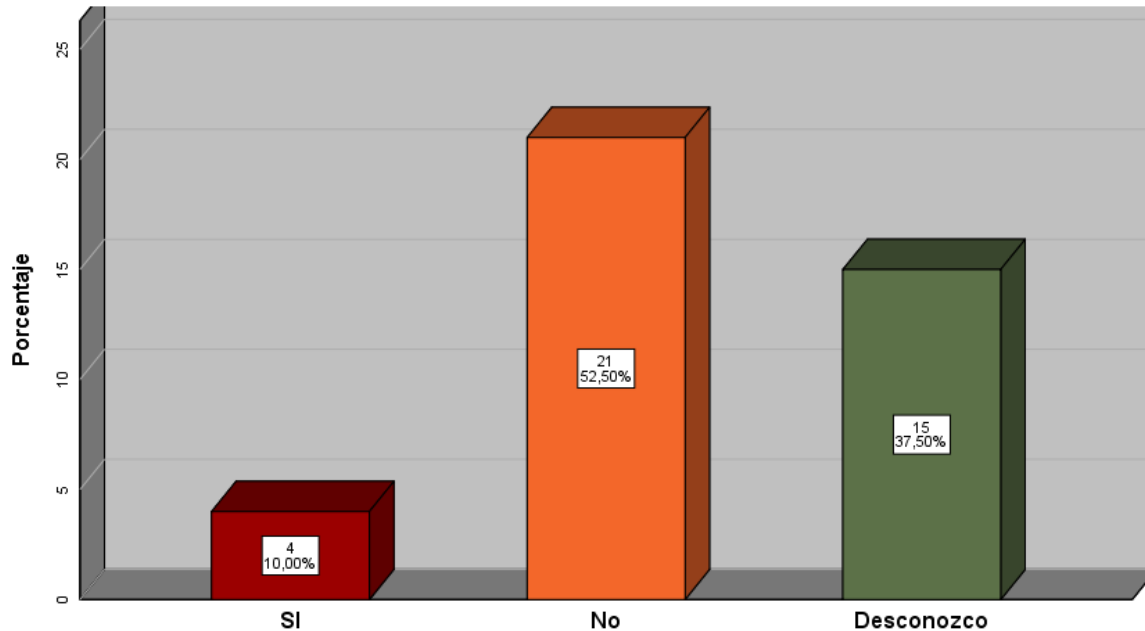
¿El crimen organizado tiene conexiones con funcionarios públicos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	4	10,0	10,0	10,0
No	21	52,5	52,5	62,5
Desconozco	15	37,5	37,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 2

Conexiones con funcionarios públicos



Nota: Datos obtenidos de la tabla 3

INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos mediante la herramienta de recogida de datos, que se utilizó con 40 abogados en el estudio titulado **“CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024”**

A la interrogante planteada; **¿El crimen organizado tiene conexiones con funcionarios públicos?** Se obtuvo como resultado que el 10.00% contestó Si; el 52.50% contestó que No y el 37.50% desconoce la respuesta; en conclusión, los abogados afirman que los funcionarios públicos no están relacionados con el crimen organizado.

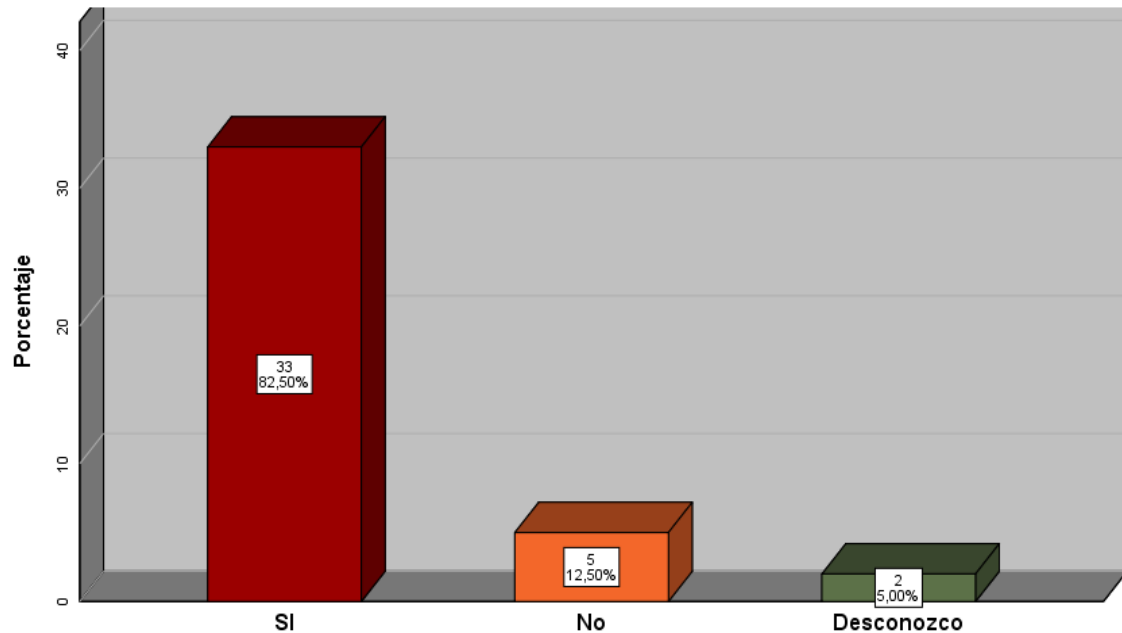
Tabla 4

Delito de extorción

¿La extorción está relacionado con el delito de trata de personas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	33	82,5	82,5	82,5
No	5	12,5	12,5	95,0
Desconozco	2	5,0	5,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 3*Delito de extorción*

Nota: Datos obtenidos de la tabla 4

INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos mediante la herramienta de recogida de datos, que se utilizó con 40 abogados en el estudio titulado **“CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024”**

A la interrogante planteada; **¿La extorción está relacionado con el delito de trata de personas?** Se obtuvo como resultado que el 82.50% contestó Si; el 12.50% contestó que No y el 5.00% desconoce la respuesta; en conclusión, los abogados afirman que el delito de extorción si esta vinculado al delito de trata de personas.

Tabla 5

Delito de secuestro

¿El secuestro está relacionado con el delito de trata de personas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	34	85,0	85,0	85,0
No	4	10,0	10,0	95,0
Desconozco	2	5,0	5,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 4

Delito de secuestro



Nota: Datos obtenidos de la encuesta



INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos mediante la herramienta de recogida de datos, que se utilizó con 40 abogados en el estudio titulado **“CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024”**

A la interrogante planteada; **¿El secuestro está relacionado con el delito de trata de personas?** Se obtuvo como resultado que el 85.00% contestó Si; el 10.00% contestó que No y el 5.00% desconoce la respuesta; en conclusión, los abogados confirman que el secuestro tiene relación con el delito de trata de personas por la modalidad captación.

Tabla 6

Coacción para controlar a sus víctimas

¿El crimen organizado utiliza la coacción para controlar a sus víctimas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	28	70,0	70,0	70,0
No	3	7,5	7,5	77,5
Desconozco	9	22,5	22,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 5

Coacción para controlar a sus víctimas

Nota: Datos obtenidos de la tabla 6

INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos mediante la herramienta de recogida de datos, que se utilizó con 40 abogados en el estudio titulado “**CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**”

A la interrogante planteada; **¿El crimen organizado utiliza la coacción para controlar a sus víctimas?** Se obtuvo como resultado que el 70.00% contestó Si; el 7.50% contestó que No y el 22.50% desconoce la respuesta; en conclusión, los abogados afirman que el crimen organizado coacciona o amenaza a las personas secuestradas o captadas con engaños para que hagan lo que ellos quieren.

Tabla 7

Delito de trata de personas

¿Usted tiene conocimiento sobre el delito de trata de personas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	32	80,0	80,0	80,0
No	1	2,5	2,5	82,5
Desconozco	7	17,5	17,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 6

Delito de trata de personas



Nota: Datos obtenidos de la tabla 7

INTERPRETACION

Examinamos los resultados obtenidos mediante la herramienta de recogida de datos, que se utilizó con 40 abogados en el estudio titulado **“CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024”**

A la interrogante planteada; **¿Usted tiene conocimiento sobre el delito de trata de personas?** Se obtuvo como resultado que el 80.00% contestó Si; el 2.50% contestó que No y el 17.50% desconoce la respuesta; en conclusión, los abogados afirman que si tienen conocimiento sobre el delito de trata de personas y que saben que existen varias modalidades estipuladas en su artículo.

Tabla 8

Damas de compañía son obligadas a trabajar

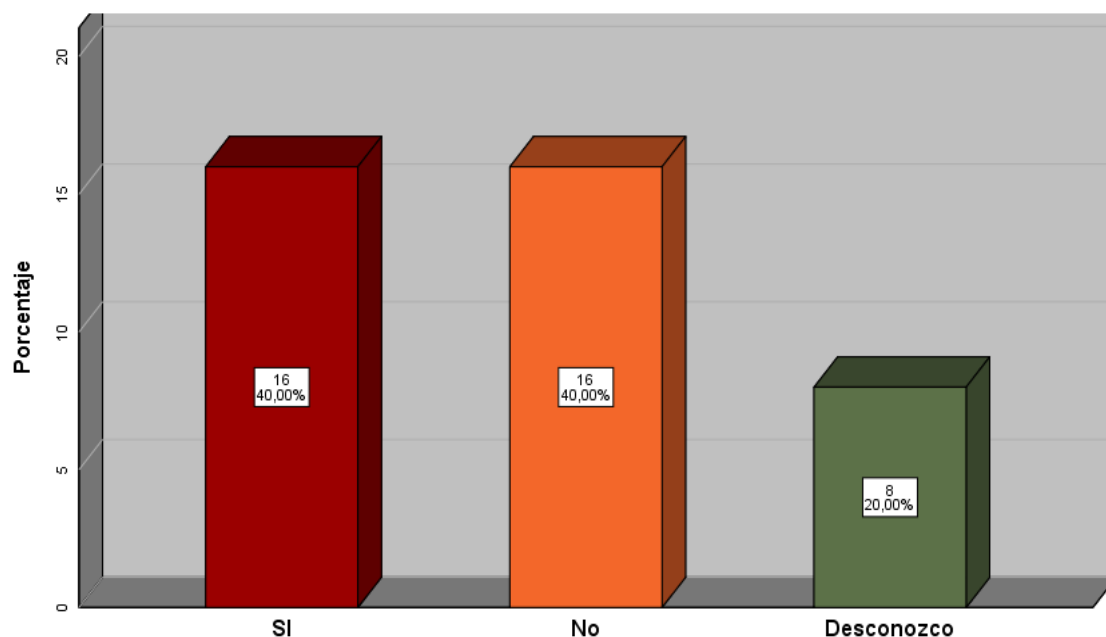
¿Para usted las señoritas que trabajan como damas de compañía son obligadas a ese trabajo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	16	40,0	40,0	40,0
No	16	40,0	40,0	80,0
Desconozco	8	20,0	20,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 7

Damas de compañía son obligadas a trabajar



Nota: Datos obtenidos de la tabla 8

INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos mediante la herramienta de recogida de datos, que se utilizó con 40 abogados en el estudio titulado **“CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024”**

A la interrogante planteada; **¿Para usted las señoritas que trabajan como damas de compañía son obligadas a ese trabajo?** Se obtuvo como resultado que el 40.00% contestó Si; el 40.00% contestó que No y el 20.00% desconoce la respuesta; en conclusión, los abogados niegan que las señoritas que trabajan como dama de compañía sean obligadas a ese trabajo.

Tabla 9

Delito de Tráfico de órganos

¿El delito de trata de personas se relaciona con el tráfico de órganos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	34	85,0	85,0	85,0
No	3	7,5	7,5	92,5
Desconozco	3	7,5	7,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta realizada

Figura 8

Delito de Tráfico de órganos



Nota: Datos obtenidos de la tabla 9

INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos mediante la herramienta de recogida de datos, que se utilizó con 40 abogados en el estudio titulado **“CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024”**

A la interrogante planteada; **¿El delito de trata de personas se relaciona con el tráfico de órganos?** Se obtuvo como resultado que el 85.00% contestó Si; el 7.50% contestó que No y el 7.50% desconoce la respuesta; en conclusión, los abogados afirman que tráfico de órganos se relaciona con el delito de trata de personas ya que muchos casos les sacan del país con engaños de tener una mejor vida.

Tabla 10

Delito de explotación sexual

¿El delito de trata de personas se relaciona con la explotación sexual?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	37	92,5	92,5	92,5
No	1	2,5	2,5	95,0
Desconozco	2	5,0	5,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 9

Delito de explotación sexual



Nota: Datos obtenidos de la tabla 10

INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos mediante la herramienta de recogida de datos, que se utilizó con 40 abogados en el estudio titulado **“CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024”**

A la interrogante planteada; **¿El delito de trata de personas se relaciona con la explotación sexual?** Se obtuvo como resultado que el 92.50% contestó Si; el 2.50% contestó que No y el 5.00% desconoce la respuesta; en conclusión, los abogados confirman que la explotación sexual tiene relación con el delito de trata de personas ya que vemos en la actualidad en la ciudad de lima muchas mujeres son explotadas sexualmente y nadie dice nada sobre eso.

Tabla 11

Explotación Laboral

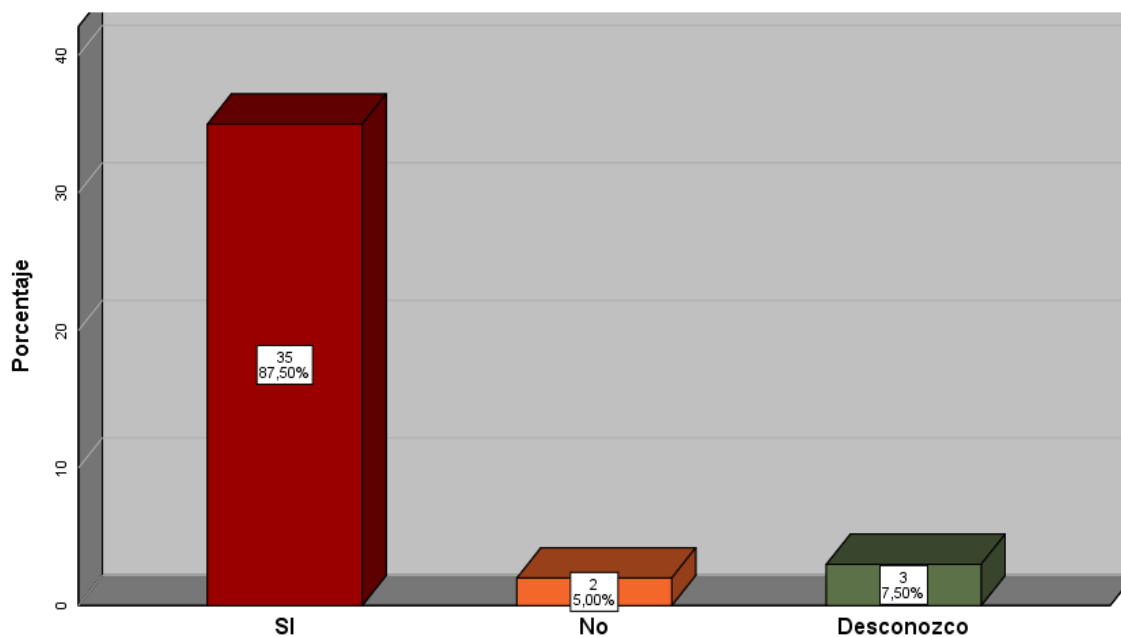
¿El delito de trata de personas se relaciona con la explotación laboral?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	35	87,5	87,5	87,5
No	2	5,0	5,0	92,5
Desconozco	3	7,5	7,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta

Figura 10

Explotación Laboral



Nota: Datos obtenidos de la tabla 11



INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos mediante la herramienta de recogida de datos, que se utilizó con 40 abogados en el estudio titulado **“CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024”**

A la interrogante planteada; **¿El delito de trata de personas se relaciona con la explotación laboral?** Se obtuvo como resultado que el 87.50% contestó Si; el 5.00% contestó que No y el 7.50% desconoce la respuesta; en conclusión, los abogados afirman que la explotación laboral se relaciona con el delito de trata de personas quienes les hacen trabajar más de las jornadas laborales.

4.2. DISCUSIONES DE LOS RESULTADOS

El delito de explotación ilegal se considera quizá uno de los atentados más graves contra el orgullo del ser humano y, por lo tanto, se lleva a cabo mediante un delito coordinado. Se expuso que la indigencia es un componente decisivo en el elevado ritmo de víctimas de la explotación ilegal en todo el mundo. Las modalidades utilizadas por los traficantes son las más diversas: compromiso de trabajo, mejor vida laboral, entre otras.

Perú ha incumplido su compromiso como Estado Parte al no condenar el delito de trato a las personas en su normativa interna, según el delito contemplado en el artículo 30 de la Convención de Palermo. Aceptamos que es importante tipificar el delito de trata de personas en el título relativo a las Violaciones contra la Humanidad, ya que su ámbito actual es deficiente.

El Estado Peruano debe iniciar misiones para prevenir el delito de explotación ilegal, las cuales deben ser coordinadas con los trabajadores



comunitarios y autoridades, así como con la sociedad civil coordinada. La colaboración entre los organismos del Estado es una parte importante de la lucha contra el tráfico ilícito, en particular en los países que son vistos como naciones de inicio y de viaje. El delito de tráfico de personas se confunde a menudo con el delito de piratería de transeúntes.

En cuanto a la sugerencia normativa que introduciremos a continuación, es importante determinar que el significado del delito de trato en el Código Contravencional peruano indica que no se considerará el asentimiento dado por la víctima al abuso intencional cuando se haya utilizado alguno de los medios referidos anteriormente. Para que exista trato de personas, tal como lo indica el Código del Delincuente Peruano de 1991, se debe contar con cada uno de los tres componentes. El principal caso especial es que cuando la víctima es un menor, el componente «significa» no es importante para la definición.

El ilícito de explotación ilegal es otro tipo de servidumbre que corrompe a los individuos a la situación con stock, poniéndolos dentro de la conversión de mercado orgánico, donde el traficante trabaja como especialista para el cumplimiento de las necesidades fundamentales de los clientes o para suplir los prerequisites de sectores de negocios ilícitos para mano de obra, o el arreglo de órganos, entre otros. Huda (2006), citado en Londoño, Varón y Luna (2012, p. 200).



CONCLUSIONES

- PRIMERA:** Se llegó a determinar que, si existe relación entre crimen organizado y del delito de trata de personas ya que se proporciona la estructura y los recursos necesarios, en la tabla 01, logramos determinar que la violencia física es un factor que las organizaciones criminales utilizar para secuestrar a sus víctimas.
- SEGUNDA:** Se llegó a analizar que si existe correlación entra la extorción y el delito de trata de personas ya que en la encuesta realizada se determinó que la extorción es utilizada para controlar, mantener a las víctimas en una situación de explotación mediante amenazas de violencia.
- TERCERA:** Se llegó a determinar la relación entre el secuestro y el delito de trata de personas ya que el secuestro es una táctica que usa el crimen organizado para capturar y controlar a sus victimas para luego explotarlas sexualmente, laboralmente, usarlas para el tráfico de órganos entre otros.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Al Poder Público, al Servicio del Interior, a la Policía Pública del Perú, a la Defensoría del Pueblo, Libertades básicas para enfrentar el alistamiento, enrolamiento o secuestro para explotación ilegal; realizando capacitaciones para identificar y combatir el secuestro del delito de trata de personas.
- SEGUNDA:** Al general de la Policía Nacional del Perú, realizar capacitaciones para identificar viajes, receptación, acogida y traslado de víctimas que sufren trata de personas en la ciudad de Juliaca,
- TERCERA:** La explotación ilegal en Perú tiene una parte evidente de salvajismo orientado contra las mujeres. Las cifras de explotación son innegables y muestran que la explotación ilegal con fines de abuso sexual es uno de los tipos más graves de salvajismo orientado contra las mujeres. El despojo, igualmente una peculiaridad criminal subyacente y ordenada, se entrelaza con la explotación ilegal, colaborando con ella y ampliando los resultados que tiene sobre sus víctimas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alave Huallpa, A. S. (2023). *Las medidas de protección en la Ley 30364 y el derecho comparado frente a los casos de violencia contra la mujer*. Puno: Universidad Nacional Altiplano Puno. doi:20.500.14082/20114
- Ausay Cisneros, M. C. (2019). *Incidencia de las medidas de protección, protege a la víctima o vulnera las normas del debido proceso, en los casos de violencia psicológica contra la mujer y miembros del núcleo familiar*. Ecuador: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/5598>.
- Barragán Cando, A. V. (2019). *El seguimiento a las medidas de protección otorgadas en casos de violencia intrafamiliar en la unidad judicial segunda de violencia contra la mujer y la familia, en el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2016*. Ecuador: <https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/d0d5a702-9815-4ae9-91d7-cab8f97e7898>.
- Callata Yapo, O. (2022). *Factores de incidencia en la violencia contra la mujer y sus repercusiones en la ciudad de Juliaca, 2022*. Universidad Nacional del Altiplano Puno. doi:20.500.14082/22735
- Chura Pérez, R. M. (2023). *Violencia familiar y las medidas de protección en la región puno distrito judicial de Puno 2023 ley 26260*. Universidad Nacional del Altiplano Puno. doi:20.500.14082/790
- Guashca Vega, J. P. (2020). *Incidencia de la violencia intrafamiliar y medidas de protección aplicadas en el marco de la emergencia sanitaria por la covid-19, en la ciudad de Latacunga, estudio comparativo del período 2019-2020*. España: <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/34164>.



- Huaman, D. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo – 2018*. Peru.
- Lazarte, L. (2019). *Implementación de nuevas medidas de protección y recuperación para las víctimas y agresores en los casos de violencia según Ley N° 30364*. Lima.
- Marcias, I. (2021). *Las medidas de protección frente a la violencia de las mujeres en el Ecuador*. Ecuador.
- Olivera Cusilayme, H. B. (2021). *La actuación de la policía, fiscalía y centro de emergencia de la mujer, como causas para la inejecución de las medidas de protección en la provincia de San Antonio de Putina año 2020 - 2021*. Universidad Nacional Altiplano Puno. doi:20.500.14082/20403
- Ortiz, L. (2019). *Los factores jurídicos y la ineficacia de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer vistos en el primer juzgado de familia de la provincia de Leoncio Prado, 2018*. Peru.
- Pío Abad, Y. W. (2019). *Factores que influyen en la aplicación de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el marco de la ley nº 30364 - en Pachitea 2017-2018*. Huanuco: <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2454?show=full>.
- Pizarro Flores, J. A. (2019). *Efecto de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en la composición familiar, Juzgados de Familia Puno, 2017*. Universidad Nacional del Altiplano Puno. doi:20.500.14082/9747
- Salas, L. (2019). *Incidencia de la incorporación de los artículos 23-A, 23-B y 23-C, en la ejecución de las medidas de protección por violencia contra la*



mujer, dictadas por los Juzgados de Familia–Tarapoto, en el año 2018.

Peru.

Troya Pullas, F. A. (2019). *Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016.*

Ecuador: <https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/6d8828df-0e01-47c5-81c0-cc8c5d9065bb/full>.



ANEXOS



ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSION	METODOLOGIA	POBLACION Y MUESTRA
<p>Problema General ¿Cuál es la relación entre crimen organizado y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024?</p>	<p>Objetivo General Determinar la relación entre crimen organizado y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024</p>	<p>Hipótesis General Existe relación significativa entre crimen organizado y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024.</p>	<p>Variable 1 Crimen Organizado</p>	<p>1.1. Extorción 1.2. Secuestro 1.3. Captación</p>	<p>Diseño de investigación: no experimental</p>	<p>Población: El universo poblacional estará conformado por 40 abogados de la ciudad de Juliaca.</p>
<p>Problemas Específicos PE₁: ¿Cuál es el vínculo que existe entre la extorción y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024? PE₂: ¿Cuál es la relación que existe entre secuestro y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024?</p>	<p>Objetivos específicos OE₁: Determinar el vínculo que existe entre la extorción y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024 OE₂: Determinar la relación que existe entre secuestro y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024</p>	<p>Hipótesis específicas HE₁: Existe vínculo significativamente entre la extorción y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024. HE₂: Existe relación entre secuestro y el delito de trata de personas en la ciudad de Juliaca 2024</p>	<p>Variable 2 Delito de trata de personas</p>	<p>2.1. Explotación sexual 2.2. Explotación Laboral 2.3. Trafico de Órganos</p>	<p>Tipo de investigación: descriptivo correlacional Método: enfoque cuantitativo</p>	<p>Muestra: El tamaño de la muestra quedo constituida por de 40 abogados de la ciudad de Juliaca.</p>



ANEXO 2 INSTRUMENTO

TITULO: CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024

NOMBRES Y APELLIDOS : _____

1 = Si	2 = No	3 = Desconozco
--------	--------	----------------

I. CRIMEN ORGANIZADO		1	2	3
1.	¿El crimen organizado utiliza la violencia física, emocional para lograr sus objetivos?			
2.	¿El crimen organizado tiene conexiones con funcionarios públicos?			
3.	¿La extorción está relacionado con el delito de trata de personas?			
4.	¿El secuestro está relacionado con el delito de trata de personas?			
5.	¿El crimen organizado utiliza la coacción para controlar a sus víctimas?			
6.	¿Usted tiene conocimiento sobre el delito de trata de personas?			
II. DELITO TRATA DE PERSONAS		1	2	3



7.	¿Para usted las señoritas que trabajan como damas de compañía son obligadas a ese trabajo?			
8.	¿El delito de trata de personas se relaciona con el tráfico de órganos?			
9.	¿El delito de trata de personas se relaciona con la explotación sexual?			
10.	¿El delito de trata de personas se relaciona con la explotación laboral?			

Gracias



ANEXO 3 SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
1	1,00	4,00	4,00	2,00	4,00	1,00	5,00	4,00	4,00	5,00
2	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	2,00	1,00	1,00	2,00	1,00
3	5,00	5,00	4,00	5,00	4,00	2,00	4,00	2,00	2,00	4,00
4	4,00	5,00	5,00	5,00	4,00	1,00	4,00	1,00	1,00	5,00
5	4,00	4,00	5,00	4,00	5,00	2,00	4,00	2,00	1,00	4,00
6	2,00	2,00	2,00	4,00	2,00	1,00	5,00	2,00	2,00	2,00
7	4,00	2,00	2,00	5,00	5,00	2,00	4,00	3,00	1,00	1,00
8	1,00	1,00	4,00	1,00	2,00	2,00	4,00	3,00	4,00	4,00
9	4,00	2,00	4,00	4,00	5,00	2,00	2,00	4,00	1,00	4,00
10	2,00	4,00	2,00	4,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	5,00
11	4,00	4,00	5,00	5,00	3,00	1,00	4,00	1,00	3,00	5,00
12	4,00	4,00	4,00	5,00	3,00	4,00	5,00	2,00	5,00	2,00
13	5,00	4,00	4,00	4,00	4,00	5,00	5,00	2,00	2,00	5,00
14	4,00	4,00	5,00	3,00	5,00	1,00	2,00	2,00	4,00	4,00
15	5,00	2,00	4,00	5,00	5,00	1,00	5,00	1,00	2,00	1,00
16	3,00	5,00	4,00	3,00	4,00	2,00	4,00	1,00	3,00	4,00
17	5,00	1,00	5,00	4,00	5,00	2,00	1,00	3,00	2,00	4,00
18	1,00	5,00	3,00	5,00	4,00	3,00	3,00	3,00	1,00	5,00
19	4,00	5,00	5,00	3,00	3,00	2,00	4,00	4,00	1,00	5,00
20	4,00	4,00	4,00	5,00	4,00	1,00	5,00	1,00	2,00	5,00

20	4,00	4,00	4,00	5,00	4,00	1,00	5,00	1,00	2,00	5,00
21	2,00	3,00	5,00	4,00	4,00	1,00	4,00	2,00	2,00	4,00
22	4,00	5,00	3,00	5,00	5,00	2,00	1,00	5,00	3,00	3,00
23	1,00	4,00	4,00	2,00	4,00	3,00	4,00	3,00	1,00	3,00
24	5,00	4,00	4,00	5,00	1,00	3,00	4,00	3,00	3,00	1,00
25	4,00	5,00	1,00	5,00	5,00	2,00	3,00	2,00	3,00	5,00
26	5,00	5,00	4,00	4,00	5,00	3,00	3,00	4,00	2,00	5,00
27	5,00	4,00	5,00	3,00	4,00	2,00	5,00	2,00	2,00	4,00
28	2,00	2,00	4,00	4,00	4,00	3,00	1,00	2,00	2,00	4,00
29	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	2,00	4,00	1,00	2,00	4,00
30	4,00	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00	3,00	2,00	1,00	5,00
31	4,00	4,00	5,00	5,00	5,00	2,00	4,00	4,00	1,00	5,00
32	5,00	5,00	5,00	5,00	3,00	1,00	5,00	1,00	2,00	4,00
33	5,00	4,00	5,00	2,00	4,00	3,00	1,00	2,00	3,00	4,00
34	2,00	4,00	3,00	4,00	4,00	1,00	5,00	3,00	1,00	4,00
35	5,00	2,00	1,00	4,00	4,00	2,00	4,00	4,00	1,00	5,00
36	4,00	4,00	3,00	5,00	4,00	1,00	4,00	1,00	1,00	5,00
37	4,00	5,00	2,00	3,00	4,00	1,00	4,00	1,00	1,00	3,00
38	3,00	4,00	4,00	4,00	5,00	1,00	3,00	2,00	2,00	3,00
39	5,00	4,00	4,00	4,00	5,00	2,00	4,00	2,00	2,00	4,00
40	5,00	4,00	5,00	4,00	5,00	1,00	4,00	3,00	1,00	4,00



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

INVESTIGADOR: Bach. MIRIAM KATHERINE ZAPANA JUSTO		D.N.I. N°: 75828536				
TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024						
INSTRUMENTO E INDICADOR: ENCUESTA						
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
EXPERTO: Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES		D.N.I. N°: 02419986				
GRADO ACADÉMICO: DOCTOR () MAGISTER (X) OTROS () ESPECÍFICO: Magister en Derecho						
INSTITUCIÓN DONDE LABORA: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENCIA 0 – 20%	REGULAR 21 – 50%	BUENO 51 – 70%	MUY BUENO 71 – 80%	EXCELENTE 81 – 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	VARIABLES, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		"89"				

Considerar las siguientes observaciones:

Ninguna

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 19/12/ 2024


 Firma
 Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

INVESTIGADOR: Bach. MIRIAM KATHERINE ZAPANA JUSTO		D.N.I. N°: 75828536				
TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024						
INSTRUMENTO E INDICADOR: ENCUESTA						
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
EXPERTO: Dr. RUTH IRMA LOPEZ LUNA		D.N.I. N°: 23879579				
GRADO ACADÉMICO: DOCTOR (X) MAGISTER () OTROS () ESPECIFIQUE: Doctor en Derecho						
INSTITUCIÓN DONDE LABORA: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENCIA 0 - 20%	REGULAR 21 - 50%	BUENO 51 - 70%	MUY BUENO 71 - 80%	EXCELENTE 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	VARIABLES, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		"94"				

Considerar las siguientes observaciones:

Ninguna

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 19/12/ 2024


 Firma
 Dr. RUTH IRMA LOPEZ LUNA



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 19-12-2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: MIRIAM KATHERINE ZAPANA JUSTO

Dirección: Jr. AYAR AUCA #247

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 75828536

Teléfono: 951250597 email: MIRIAMVENEGASJUSTO@GMAIL.COM

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: CRIMEN ORGANIZADO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS
EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): CRIMEN ORGANIZADO, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

19-12-2024

Fecha